



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe a este periódico en la Redacción, casa de D. José G. Rebollo.—calle de La Platería, n.º 7.—a 50 reales semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán a medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su enajenación que deberá verificarse cada uno.—El Gobernador, MANUEL RODRIGUEZ MONGE.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 7 de Junio.—Núm. 438

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

En el expediente en que el Gobernador de la provincia de Logroño sostiene que es necesaria la autorización para procesar a don Julian Zorzano, Alcalde de Albelda en 1860, contra la opinión del Juez de Hacienda de la provincia, que entiendo lo contrario, y del cual resulta:

Que un vecino de Albelda presentó en el Juzgado de primera instancia de Logroño un escrito de denuncia, en el que se expresaba que D. Julian Zorzano, Alcalde que fué en 1860 del mismo pueblo, había exigido y cobrado una multa en especie á un pastor, por haber infringido los bandos de la localidad; y que además no llevaba libro alguno para registrar las multas y castigos que imponía:

Que en su virtud se instruyeron diligencias en el Juzgado or-

dinario, que luego fueron remitidas para su continuación al de Hacienda de la provincia, dando por resultado que el Juez puso en conocimiento del Gobernador de la provincia, que estaba procediendo contra el expresado Alcalde por el hecho de la exacción de la multa en especie:

Que el Gobernador, de acuerdo con el parecer del Consejo provincial, participó al Juez que no estaba conforme con la calificación que se había dado á la exacción de la multa, pues la ley de Gobiernos de provincia en su art. 10, núm. 8.º, solo exceptúa de la autorización las percepciones de multas en metálico; debiendo añadir que al exigir el Alcalde de Albelda la de que se trata, había seguido una costumbre antigua en el pueblo:

Que el Juez, de conformidad con el dictamen del Promotor fiscal, dió auto declarando innecesaria la autorización, fundado en la excepción señalada en el núm. 8.º del art. 10 referido, que si bien es cierto no habla de las multas en especie, debe entenderse que por su espíritu hace también relación á todas las que no se hagan efectivas en el papel correspondiente:

Que la Audiencia del territorio aprobó el auto en que el Juez declaraba innecesaria la autorización, por lo cual ha sido elevado el expediente á la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado para su informe:

Visto el art. 10 núm. 8.º de la ley vigente para el gobierno y administración de las provincias segun el cual no será necesaria la autorización pero perseguir los delitos de

exacciones ilegales y percepción de multas en dinero que los empleados públicos cometan en el ejercicio de sus funciones:

Considerando que el hecho que se imputa al Alcalde de Albelda, ya se le califique de exacción ilegal, ya de percepción de multa en especie, es de los expresamente exceptuados de la previa autorización, al tenor de lo dispuesto en el artículo que se acaba de citar.

Conformándose con lo informado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado,

Vengo en declarar innecesaria la autorización de que se trata. Dado en Palacio á treinta de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular.

Núm. 215.

Habiendo obtenido de S. M. la Reina (Q. D. G.) la competente autorización Don Francisco de Angulo, para que durante un año pueda estudiar una línea de ferro-carril, que partiendo de la de Palencia á Leon termine en la cuenca carbonifera de Sabero, me prometo del celo de los Sres. Alcaldes de los términos jurisdiccio-

nales que tiene que atravesar, que tanto al dicho Sr. Angulo, como al personal que le auxilie, les presten los datos y noticias que necesitaren, removiendo los obstáculos que pudieran entorpecer la pronta terminación y éxito de sus trabajos. Leon 15 de Junio de 1867.

Manuel Rodriguez Monge.

DEL GOBIERNO MILITAR.

El Excmo. Sr. Capitan general del distrito en 14 del actual no participa lo siguiente:

«Verificado en los dias 7 y 8 del corriente el escrutinio general de los votos para el nombramiento de habilitados en el año económico de 1867 á 1868 de las clases militares existentes en este distrito y que se expresan en la adjunta relacion, han resultado elegidos los sujetos que en la misma se mencionan, cuyas actas he aprobado en el dia de hoy. Lo digo á V. para su conocimiento y el de los Jefes y Oficiales que pertenecientes á dichas clases, tienen su residencia en esa provincia.»

Sres. Oficiales Generales de cuartel y exentos de servicio.
Emplazados del Cuerpo de E. M. de Plazas y comisiones activas del servicio.
Gefes y oficiales de reemplazo.
Juzgado de guerra y pensionistas de S. Hermenegildo.

D. Severo Fernandez.
Fernando Sanchez Palomo, oficial 2.º de la Capitania General.
Juan Garcia Martinez, id. id.
Cervasio Chace, oficial 1.º de id.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados. Leon 16 de Junio de 1867. — El Comandante militar, Bernardo Alberti.

DE LAS OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION DE HACIENDA pública de la provincia de Leon.

El domingo 14 de Julio de este año y hora de las doce de su mañana se celebrará en esta Administración primera subasta pública en arriendo de las heredades que á continuacion se expresan ante el Sr. Gobernador de la provincia, Administrador y Escribano de Hacienda y en el Ayuntamiento ante el Alcalde constitucional, Procurador sindico, escribano si lo hubiere ó Secretario de la corporacion.

1.ª subasta.—Mayor cuantía.— Ayuntamiento de Soto de la Vega. — Fábrica de la catedral de Astorga.

Número 4.009 del inventario y 1.577 de permutacion. Una heredad en Soto de la Vega y referida procedencia que lleva en arriendo D. Cesario Allayote, por 4.599 rs. anuales que sirvan de tipo para la subasta.

Cuarta subasta para el día 23 de Junio corriente.—Mayor cuantía.— Ayuntamiento de Grajal de Campos.— Cabildo eclesiástico de Grajal.— Grajal de Campos.

Número 15.655, 15.662 y 15.664 del inventario. Cuatro viñas en dicho término y referida procedencia que lleva en arriendo D. Domingo de la Mota y compañeros por 502 rs. rebajada la décima parte de la que sirvió de base en la tercera quedan liquidos 561 rs. 44 céntimos por que se saca á subasta.

Ayuntamiento de Riego de la Vega.— Toral de Fondo.— Mitra de Astorga.

Una heredad compuesta de varias fincas que en dicho pueblo y procedencia, lleva en arriendo Miguel Morán, vecino de dicho pueblo por 1.478 rs. 88 céntimos rebajada la décima parte de la que sirvió de base en la tercera quedan liquidos 1.064 rs. 80 céntimos, por que se saca á subasta.

Ayuntamiento de Valderas.— Valderas.— Cofradía de la Veracruz.

Una heredad compuesta de varias fincas término de dicha villa y

referida procedencia que lleva en arriendo D. Silvestre Garcia por 2.310 rs. rebajada la décima parte de la que sirvió de tipo en la tercera quedan liquidos 1.645 rs. 20 céntimos, por que se saca á subasta.

Ayuntamiento constitucional de la Bañeza.— S. Mamés.— Cabildo catedral de Astorga.

Una heredad en dicho pueblo y procedencia que lleva en arriendo D. Manuel Moran por 647 rs. rebajada la décima parte que sirvió de tipo en la tercera, quedan liquidos 465 rs. 84 céntimos, por que se saca á subasta.

Otra heredad dicho término y procedencia que lleva en arriendo D. Francisco Garcia, por 920 rs. anuales que bajada la décima parte de la que sirvió de tipo en la tercera, quedan liquidos 602 rs. 40 céntimos por que se saca á subasta.

Otra heredad dicho término y procedencia que lleva en arriendo D. Antonio de la Torre por 643 rs. rebajada la décima parte de la que sirvió de tipo en la tercera quedan liquidos 464 rs. 40 céntimos, por que se saca á subasta.

Segundas subastas.— Expedientes de arrastres.

El arrastro de 59 fanegas de trigo y 204 fanegas de centeno procedentes de rentas, foros y censos que desde Otero de las Dueñas, han de conducirse á los almacenes de esta capital distante 5 leguas bajo el tipo de 100 milésimas fanega y legua.

Otra de 19 fanegas 6 celemines de trigo y centeno procedentes de foros que se hallan en el pueblo de Orellan y que se han de conducir á los almacenes de la Administración subalterna de Ponferrada distantes dos y media leguas, bajo el tipo de 125 milésimas fanega y legua, esta subasta se celebra ante el subalterno de dicho partido.

Otra de 53 fanegas 6 celemines trigo y centeno que se recaudan en los pueblos de Peñaflva y Bouzas, desde los mismos á los almacenes de dicha subalterna, y bajo el tipo de 125 milésimas fanega y legua.

Otra de 118 fanegas de trigo y centeno que se recaudan en San

Miguel de las Dueñas, y han de conducirse á los almacenes de la misma subalterna, bajo el tipo de 125 céntimos fanega y legua.

Otra de 85 fanegas trigo y centeno que se recaudan en S. Pedro de Montes, que han de conducirse á la misma subalterna, bajo el indicado tipo. Leon 11 de Junio de 1867.— P. O., Antonio Lopez.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Valdevimbre.

Terminados los trabajos de rectificación del amillaramiento de este municipio, baso del repartimiento de la contribucion territorial que ha de repartirse para el próximo año económico, se previene á todos los contribuyentes, que aquel documento permanecerá al público por término de 6 días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los que se crean agraviados presenten sus reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, pasados los cuales sin que lo verifiquen les parará el perjuicio que haya lugar. Valdevimbre Junio 13 de 1867.— Julian Martinez.

Alcaldía constitucional de Galleguillos.

Terminados los trabajos de la riqueza individual, base del repartimiento de contribucion territorial para el año económico de 1867 á 1868, se previene á todos los terratenientes contribuyentes al mismo, que aquel documento permanecerá al público por el término de 8 días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en la Secretaría de la Corporacion, para que los que se crean agraviados presenten sus reclamaciones en aquella oficina.

pasados los cuales sin que lo verifiquen, les parará el perjuicio consiguiente. Galleguillos 14 de Junio de 1867.—Lucas de Prado.

Alcaldía constitucional de Santovenia de la Valduncina.

Terminados los trabajos del repartimiento de la contribucion territorial que ha de practicarse para el año próximo económico de 1867 y 1868, se previene á todos los terratenientes contribuyentes al mismo, que aquel documento permanecerá al público por el término de 10 dias en la Secretaría de la corporacion municipal despues de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los que se crean agraviados presenten sus respectivas reclamaciones en aquella oficina, pasados los cuales sin que lo verifiquen les parará el perjuicio que haya lugar. Santovenia de la Valduncina 10 de Junio de 1867.—José Fernandez Lopez.

DE LOS JUZGADOS.

D. Francisco Baztan Goñi, Abogado Juez de paz de esta ciudad, ejerciente la judicatura de primera instancia de este partido, por hallarse con Real licencia el propietario.

Por el presente segundo edicto, cito y emplazo á Francisco Molleda y Melcob, natural de la ciudad de Leon, ausente y procesado por hundimiento de parte de las obras en esta ciudad, en las que intervenia como sobrestante, para que en el término de 9 dias comparezca ante este Juzgado, pues si se presentase, se le oirá y administrará justicia, y de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Talalta diez de Junio de 1867.—Francisco Baztan Goñi.—Por su mandado, Pedro Anos.

D. Buenaventura Pla de Huidobro, Jefe honorario de Administracion civil, y Juez de primera instancia de esta villa de Villafranca del Bierzo y su partido judicial etc.

Por el presente, y término de 30 dias á contar desde la insercion del mismo en el Boletín oficial de esta provincia, cito llamo y emplazo á Manuel Aira y Tirso Fernandez, vecinos de Travalelo, para ser indagados en causa criminal que, contra los mismos se instruye sobre hurto de árboles de la dehesa de Butata, perteneciente á D. Francisco Soto Vega, de esta capital, advirtiéndoles que pasado dicho término sin presentarse les parará perjuicio.

Al propio tiempo exhorto en forma á todas las autoridades, ya civiles como militares, precedan á la busca de dichos sugetos y captura que deben residir en los términos de Castilla la Nueva como trabajadores jornaleros, cuyas señas se espresarán, y remision con las seguridades debidas á disposicion de este Juzgado; pues por auto de hoy asi lo he acordado en dicha causa.

Dado en Villafranca del Bierzo Junio 14 de mil ochocientos sesenta y siete.—Buenaventura Pla de Huidobro.—De orden de su Señoría, Jacobo Casal Balboa.

SEÑAS DEL MANUEL.

Edad 20 años, estatura corta, pelo, ojos y cejas castaños, nariz ancha, cara id. harba peca, color moreno, produccion (mala particular,) el labio inferior abultado.

Id. DEL TIRSO.

Estatura corta, pelo negro, ojos y cejas castaños, edad 20 años, nariz regular, barba lampiña, cara delgada, color quebrado, tiene poca produccion y poco aire.

Licenciado D. Francisco Melero Gimeno Juez de primera Instancia de esta Villa de Valencia de D. Juan y su partido.

Hago saber: que en este Tribuna

y por testimonio del reclamante se ha seguido incidente de pobreza á peticion de Alonso Gonzalez, vecino de Cardas, Ayuntamiento y partido judicial de Infesto, provincia de Oviedo para litigar en tal concepto en la recusacion propuesta por D. Blas Cadenas, de esta vecindad, sobre que me separe por las causas que alega del conocimiento de la apelacion de un juicio verbal celebrado á peticion del Alonso contra el Cadenas y don Juan Dalit, tambien de esta vecindad, sobre pago de trabajo personal, cuyo incidente de pobreza se ha sustentado en rebeldia de estos, y dicté en él la sentencia siguiente:

Sentencia. En la Villa de Valencia de D. Juan á once de Junio de mil ochocientos sesenta y siete; el Licenciado, D. Francisco Melero Gimeno, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este expediente de pobreza suscitado por Alonso Gonzalez vecino de Cardas, Ayuntamiento y partido de Infesto, para litigar en tal concepto en la recusacion de dicho Sr. Juez, entablada por D. Blas Cadenas Huerca con motivo de cierto juicio verbal pendiente en apelacion ante aquel, celebrado á peticion del Alonso contra el Cadenas y D. Juan Dalit, sobre pago de trabajo personal:

Resultando por las declaraciones de los testigos examinados por el precitado Alonso, carece absolutamente de toda clase de bienes de fortuna:

Resultando por el certificado expedido por el Oficial de Estadística de Piloña que el mismo Alonso no aparece en el repartimiento vigente con cantidad alguna, lo cual viene corroborándose implícitamente lo manifestado por los testigos:

Considerando que justificada como se halla la carencia absoluta de bienes del Alonso, proceda declarar la pobreza:

Visto el artículo ciento ochenta y dos y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil. Fallo: que debo declarar y declaro pobre para litigar en el asunto expresado al mencionado Alonso Gonzalez, y por consiguiente con derecho al mismo para usar el papel correspondiente á su clase, y á disfrutar los demas beneficios que le concede el artículo ochenta y uno de la ley citada, y en conformidad á lo prevenido en el mil ciento noventa de la misma, además de notificarle esta sentencia en las estradas del Tribunal por la rebeldia de Don Blas Cadenas y D. Juan Dalit, se anunciará en el Boletín oficial de la provincia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Melero Gimeno

Pronunciamento. Dada y pronunciada fué la sentencia precedente por el Licenciado D. Francisco Melero Gimeno, Juez de primera instancia de esta Villa de Valencia de D. Juan y su partido, estando celebrando audiencia pública en ella hoy once de Junio de

mil ochocientos se setenta y siete; siendo testigos don Claudio y D. Francisco de Juan y D. Bernardino de la Serna, de esta vecindad, doy fé.—Ante mí, Vicente Blanco.

Y para que tenga cumplimiento á última parte de la sentencia anterior, se insertará este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Dado en Valencia de D. Juan catorce de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.—Francisco Molero.— Por su mandado, Vicente Blanco.

DE LAS OFICINAS DE DESAMORTIZACION.

Relacion de las adjudicaciones expeditas por la Junta superior de Ventas en sesion de 13 de Febrero y 16 de Mayo próximo pasado.

Remate del 31 de Diciembre último.

Escribania de D. Enrique Pascual Diaz.

Núm. 57 del inventario. Una heredad en Mirantes, de la colegiata de Arbas, rematada por D. Domingo Fernandez en 612 escudos.

Núm. 58 de id. Otra id. en id., de la abadía de Arbas, rematada por D. Manuel Suarez en 2.532.

Remate del 20 de Abril de 1867.

Escribania de Hidalgo.

Número 1025 del inventario. Un prado en término de Villecha, de la cofradía del Cristo de S. Martin de esta ciudad, rematado por D. Vicente Campaño en 201.

Núm. 318 de id. Una heredad en Villarrubines, de su fábrica, rematada por D. Simon Cadenas en 5.702.

Núm. 472 de id. Una huerta en Villecha, de la Colegiata de S. Isidro de esta ciudad, rematada por Vicente Aller, en 964.

Núm. 483 de id. Otra id. en dicho término y de igual procedencia, rematada por D. Santiago Fernandez en 201.

Núm. 474 de id. Una heredad en id., de id., rematada por D. Rafael Soto en 916.

Núm. 482 de id. Una huerta en id., de id., rematada por D. Pascual Alvarez en 166.

Núm. 458 de id. Una heredad en id., del cabildo catedral de esta ciudad, rematada por D. Pedro Gonzalez en 1.250.

Núm. 460 de id. Una huerta en id., de id., rematada por D. Miguel Moran en 660.

Núm. 2220 de id. Una heredad en esta ciudad de la comunidad del Sábado, rematada por D. Miguel Moran en 2.025.

Núm. 479 de id. Una tierra en Villacha, de la colegiata de S. Isidro, rematada por D. José del Arbol en 1.100.

Núm. 1921 de id. Un prado en id. de la cofradía del Santísimo de S. Martín de León, rematado por D. Justo Villanueva en 155 escudos 800 milésimas.

Núm. 484 de id. Otro id. en id. de la colegiata de S. Isidro rematado por el mismo en 380 escudos.

Núm. 467 de id. Una heredad en id. del cabildo catedral de esta ciudad, rematada por el mismo en 1.415.

Núm. 516 de id. Otra id. de la rectoría de Villarrabines, rematada por Juan Martínez en 2.600.

Núm. 477 de id. Otra id. en Villacha, de la colegiata de S. Isidro, rematada por D. Isidoro Alvarez en 1.410.

Núm. 475 de id. Una huerta en id. de id., rematada por D. Gerónimo Fernández en 156.

Núm. 465 de id. Una heredad en id. del cabildo catedral D. Francisco González en 1.904 de esta ciudad, rematada por

Núm. 486 de id. Una huerta en id. de la colegiata de S. Isidro, rematada por el mismo en 450.

Núm. 461 de id. Una heredad en id. de la catedral de esta ciudad, rematada por don Francisco Piñero en 516.

Núm. 1965 de id. Otra id. de la rectoría de Robledo de Sobrecastro, rematada por el mismo en 2.725.

Núm. 485 de id. Dos fincas en Villacha de la colegiata de S. Isidro, rematadas por Cayetano Alvarez en 570.

Núm. 517 de id. Una heredad de la fábrica de Villarrabines, rematada por D. Cipriano Reñado en 5.102.

Núm. 481 de id. Un prado en Villacha de la colegiata de S. Isidro, rematado por D. Andrés Garrido en 5.175.

Remate del 22 de Abril de 1867.

Escritura de Hacienda.

Núm. 869 de id. Una heredad en Quintanilla de Babia, de la capilla de Oviedo, rematada por D. Victor Quirós en 1.782.

Núm. 2.268 de id. Otra id. en León, de la comunidad del Sabado, rematada por D. Santos Díez Prieto en 380.

Núm. 2.154 de id. Otra id. en Cardoncillo, de la cofradía de Antóns, rematada por don Pedro Barrio en 1.330.

Núm. 55 de id. Otra id. de la fábrica de Peñalva, rematada por el mismo en 1.654.

Núm. 895 de id. Una tierra en Trobajo, de las recoletas de esta ciudad, rematada por D. Andrés Garrido en 78 escudos 800 milésimas.

Núm. 562 de id. Una heredad en Villacha, de la colegiata de S. Isidro, rematada por el mismo en 1.470 escudos.

Núm. 413 de id. Otra id. en esta ciudad, de la rectoría del Puente del Castro, rematada por D. Matias Gutierrez en 250.

Núm. 2495 de id. Otra id. en Armunia y otros de los capellanes de coro de esta ciudad, rematada por D. Martín Cubria en 500.

Núm. 859 de id. Otra id. en Rio Castillo, de las monjas de Otero, rematada por Don Manuel Díez en 210.

Núm. 2644 de id. Otra id. en Regueras de arriba, de la fábrica de Sta. Maria de La Bañeza, rematada por D. Matias Casado en 80 escudos 100 milésimas.

Núm. 425 de id. Otra id. en Oteroelo y otro de la Rectoría de S. Marcelo de esta ciudad, rematada por D. Juan Calvo en 700 escudos.

Núm. 2464 de id. Un prado en Trobajo del Camino, de la colegiata de S. Isidro, rematado por D. José Fernández en 174.

Núm. 451 de id. Otra id. en Sarriegos, de la fábrica de Santa Marina de esta ciudad, rematado por D. José Getino en 518.

Núm. 2.592 de id. Una tierra en esta ciudad, de la comunidad del Sábado, rematada por D. Juan Sanchez en 430.

Núm. 551 de id. Un prado en id. de la colegiata de Arbas, rematado por D. Juan Martínez en 620.

Núm. 857 de id. dos tierras en Lorenzana, del convento de S. Claudio, rematadas por D. Ignacio García en 155.

Núm. 995 de id. Una tierra en Lorenzana, de las recoletas de esta ciudad, rematada por el mismo en 77 escudos 300 milésimas.

Núm. 426 de id. Una heredad en Sarriegos, de la fábrica de S. Marcelo, rematada por D. Francisco Alvarez en 60 escudos.

Núm. 1.922 de id. Una huerta en Villacha, de la cofradía de Antóns de la Comunidad de León, rematada por D. Francisco Piñero en 174.

Núm. 2.399 de id. Una heredad en esta ciudad, de la fábrica del Puente del Castro, rematada por D. Ufas Barrio en 1.066 escudos 500 milésimas.

Núm. 252 de id. Otra id. en id. de la colegiata de Arbas, rematada por D. Gregorio Villanueva en 700 milésimas.

Núm. 2.005 de id. Otra id.

en Laguna de Negrillos y otro, de la capellania de los mártires, rematada por D. Francisco Gomez en 245.

Lo que se anuncia por sí á los interesados les convinieren verificar el pago sin esperar la notificación judicial. Leon 5 de Junio de 1867.—*Florentino Lopez Granda.*

LOTERIA NACIONAL.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
ESTANCAS Y LOTERIAS.

En el sorteo extraordinario celebrado en este dia, para adjudicar un premio caducado de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D. Ignacia Agramans, hija de D. Manuel miliciano nacional de la Villa de Galig, muerto en el campo del honor. Madrid 14 de Mayo 1867.—El Director general, José Maria Bremon.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El dia 9 del corriente se extravió de Villada una yegua cerrada, pelo castaño oscuro, azada seis cuartas y media, herrada de piés y manos, está marcada en las dos caderas y apenas se conoce.

La persona que sepa su paradero se servirá dar razon á su dueño D. Juan Díez, vecino de dicha Villada, que abonará los gastos y gratificara.

Los Sres. Soria Arias y compañía de Oviedo, Puerta nueva baja, representantes de la Sociedad española de Crédito Comercial de Madrid, y autorizados ampliamente por la misma, admiten proposiciones para el arastre terrestre de sales, desde los depósitos correspondientes, á las alfollas de las provincias de Oviedo, Lugo y León en el ejercicio del año de 1867 á 1868, que empieza en 1.º de Julio proximo.

El dia 12 del corriente desapareció de Valderas una yegua cerrada, alzada 7 cuartas y un dedo, pelo negro, la crin mitad esquilada y rozada del yugo, estrella en la frente, y con lunares en uno y otro costillar. La persona que sepa su paradero, se servirá dar razon á D. Telesforo A onse, vecino de la misma villa, que gratificara.

Con fecha 12 del corriente se ha estraviado del soto de Valencia de D. Juan una yegua de cinco ó seis años de edad, azada 7 cuartas, pelo castaño claro, rozada de las cañas de las manos recientemente de la trava, con una estrella en la frente, calzada de los piés. La persona que la hubiese hallado dará razon á D. Juan Garcia Padilla, en dicho Valencia.

El dia 11 del corriente, se extravió de Navatejera, una yegua de 4 años, pelo castaño claro, alzada 6 cuartas escasas, un lunar blanco en el costado, y con una lega en el pecho, cha recortada.

La persona que sepa su paradero dará razon á Pedro Díez, vecino de dicho Navatejera, que abonará los gastos y dará una gratificación.

Como apudado del gran número de individuos, retirados y de otras clases, creo de mi deber encarecerles la necesidad de que estén en mi poder las lés de vana impresos ó manuscritos, pues es igual, en fin de todos los meses, para lo cual pueden justificar desde el dia 22 de cada uno, no olvidandose de pasar la revista ante el Alcalde en 1.º de Julio y de remanente la certificación con puntualidad, á fin de evitar perjuicios y enterpecimientos sensibles para todos. Leon 11 de Junio de 1867. Romualdo Tegerino.

Imp. y litografía de José G. Resando, La Patería, 7.